

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 560112026

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Profesional Especializado de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

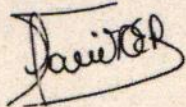
HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender denuncia anónima donde manifiesta que: la tenencia ilegal del recurso natural fauna silvestre, *en el municipio de Andalucía, Coordenadas 4.177045N, -76.176135, “tienen fauna silvestre, tenencia ilegal”* de una Ardilla y un Geko”, donde se coordinó visita ocular correspondiente y se realizaron las averiguaciones pertinentes, donde en el proceso, se dio a conocer al tenedor de la fauna, la normatividad ambiental vigente, específicamente la Ley 1333 de 2009.

El usuario, autorizo el ingreso de funcionarios de CVC, y manifestó que rescato una ardilla hace 2 meses, la cual muere por condiciones naturales, no se evidencia presencia del gecko, y solo se evidencia la presencia de caninos (perros), felinos (gatos) y Cuys, FAUNA DOMESTICA. Durante el proceso, se dio a conocer la normatividad ambiental vigente, específicamente la Ley 1333 de 2009. Ya que es fundamental que la ciudadanía comprenda que la fauna silvestre no debe ser domesticada ni mantenida como mascota, ya que estos animales requieren condiciones específicas para su desarrollo y supervivencia.

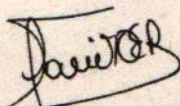
Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los 18 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN
Profesional Especializado - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy 30 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026). a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día 7 de julio de 2026 a las 5:30 PM, fecha y hora en que se desfijará.



JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN
Profesional Especializado - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Jessica Marcela González Roldan – Prof. De apoyo contratista. DAR Centro Norte.



INFORME DE VISITA

- 1. FECHA Y HORA DE INICIO:** 18 de junio de 2026 / 11:30 A.m.
- 2. DEPENDENCIA/DAR:** Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte; Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande.
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** Luis Ángel Llanos, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.115.308, de Andalucía(v), celular 3137874504. Correo electrónico: miguelllanos917@gmail.com.
- 4. LOCALIZACIÓN:** Callejón la Paz, jurisdicción del municipio de Andalucía, Coordenadas 4.177045N, -76.176135, Departamento del Valle del Cauca.
- 5. OBJETIVO:** Denuncia anónima por infracción a recurso natural de la fauna silvestre, tenencia ilegal de una Ardilla y un Geko, en el municipio de Andalucía. Radicado No. 560112026 de fecha del 29 de mayo del 2026
- 6. DESCRIPCIÓN:** El día 18 de junio de 2026, a las 11:00 a. m., funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) realizaron una visita ocular en atención a una denuncia anónima que indicaba la presunta tenencia de fauna silvestre específicamente una ardilla en cautiverio y un gecko. La diligencia se llevó a cabo en el municipio de Andalucía, en el inmueble referido en la queja ciudadana.

En el lugar se contó con la atención del señor Julián Llanos, propietario de la vivienda, a quien se le socializó la identificación institucional de los funcionarios, así como el objetivo de la visita. Se informó que la actuación se enmarca en las funciones de la CVC relacionadas con la protección, conservación y control de la fauna silvestre, enfatizando la normativa vigente sobre la tenencia ilegal de especies. El señor Llanos autorizó el ingreso al predio y permitió la toma de registro fotográfico de los especímenes de fauna doméstica presentes en la vivienda.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Imagen No.1 Referencia del lugar – reportado en la denuncia- por funcionarios Dar centro norte CVC

Durante la inspección, el señor Julián Llanos manifestó que aproximadamente dos meses atrás encontró una ardilla en un lote cercano, la cual mantuvo bajo su cuidado; sin embargo, indicó que el ejemplar falleció por causas naturales. En relación con el supuesto gecko reportado en la denuncia, el propietario indicó desconocer la especie y, tras la verificación realizada al interior del inmueble, no se evidenció la presencia de dicho espécimen, en este caso se evidencia la presencia de caninos, felinos y Cuys.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Imagen No.2,3,4: registros fotográficos de la especie presentes en la vivienda- Caninos, felinos y Cuys.

En el área interna de la vivienda mostrada, correspondiente al antejardín y zona destinada a la tenencia de animales domésticos, se llevó a cabo la socialización de la información ambiental al señor Julián Llanos y a la persona identificada como Daniela. Durante esta actividad, se brindó orientación clara sobre la normativa vigente relacionada con la protección y conservación de la fauna silvestre.

Se enfatizó que los ciudadanos no deben recibir, mantener ni comercializar ejemplares de fauna silvestre en entornos domésticos, dado que esta práctica constituye una infracción a la legislación ambiental. Asimismo, se explicó la importancia ecológica de estas especies y la necesidad de garantizar su permanencia en hábitats naturales, evitando su manipulación o retención por parte de particulares.

Durante el proceso, se dio a conocer la normatividad ambiental vigente, específicamente la Ley 1333 de 2009. Ya que es fundamental que la ciudadanía comprenda que la fauna silvestre no debe ser domesticada ni mantenida como mascota, ya que estos animales requieren condiciones específicas para su desarrollo y supervivencia.

Finalmente, se indicó como procedimiento adecuado que, ante el hallazgo o presencia de fauna silvestre, se debe realizar el reporte inmediato a las líneas de atención de la CVC o a la Policía Ambiental, con el fin de que las autoridades competentes realicen el manejo técnico correspondiente. Esta recomendación fue comprendida y recibida por los presentes durante la visita.

7. OBJECIONES: No se presentan al momento de la visita.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. CONCLUSIONES: Por lo antes expuesto, con el fin de atender la Denuncia anónima por infracción a recurso natural de la fauna silvestre, tenencia ilegal de una Ardilla y un Geko, en el municipio de Andalucía, ellos tienen características únicas y desempeñan roles importantes en nuestros ecosistemas, tener presente las siguientes recomendaciones:

- La CVC reitera su compromiso con la protección de la biodiversidad y hace un llamado a la comunidad para que se informe, denuncie y actúe de manera responsable frente a la tenencia y tráfico de fauna silvestre, (a título propio o anónimo) en la Línea de Vida Ambiental: # 550 habilitado para movistar y claro, o al 123 policía nacional.

PLAZO: No APLICA

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Jessica M. Gonzalez R.

Jessica Marcela Gonzalez Roldan
Profesional Universitario- Contratista
Dar centro Norte

Proyectó y elaboró: Jessica Marcela González Roldan – Profesional universitario -Contratista CVC DAR Centro Norte

Reviso y Aprobó: Javier Ovidio Espinosa – Profesional Especializado